

INFORME SECRETARIAL. Ciénaga, 5 de noviembre de 2020. Al despacho informando que correspondió por reparto el proceso de la referencia. ORDENE,

PIEDAD CECILIA PEREA VARELA
SECRETARIA



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL DE CIÉNAGA – MAGDALENA
NATURALEZA DEL PROCESO: ENTREGA DEL TRADENTE AL ADQUIRENTE
RADICADO: 47-189-40-89-001-2020-00322-00
DEMANDANTE: ANA MARÍA ROJAS DE LA TORRES
DEMANDADO: ROGER ALONSO BARRERA RUÍZ

CIÉNAGA, NOVIEMBRE CINCO (5) DE DOS MIL VEINTE (2.020).-

Por encontrarse reunidos los requisitos establecidos en los artículos 82, 84 y 378 del C. G. del P., así como lo normado en el Decreto 806 de 2020, se

RESUELVE:

PRIMERO: ADMITIR la presente demanda de entrega de la cosa por el tradente al adquirente promovida por Ana María Rojas De La Torres contra Roger Alonso Barrera Ruíz.

Tramítese por el procedimiento verbal sumario, de conformidad con el art. 390 del C. G. del P.

SEGUNDO: Notifíquese personalmente al extremo pasivo conforme al artículo 8 del Decreto 806 de 2020. Se **ORDENA** correr traslado de la demanda junto con los anexos, por el término de diez (10) días.

TERCERO: Téngase al doctor Efraín Granados Prentt, como apoderado judicial de la parte demandante en los términos y para los efectos consignados en el respectivo poder.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

EL JUEZ,

RICARDO ELÍAS DE JESÚS BOLAÑO GONZÁLEZ



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL
CIÉNAGA MAGDALENA

Este auto fue notificado por estado en línea
Fecha 6 de noviembre del 2020